



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Solicitud Ejecución de Garantía Mobiliaria – Aprehensión de Motocicleta
Solicitante	Moviaval S.A.S.
Garante	Jaiber Yovany Duarte
Radicado	05001-40-03-013- 2020-00590 -00
Auto	Interlocutorio No. 587
Asunto	Rechaza demanda

Mediante auto del 10 de febrero de 2021 y notificado por Estados del 11 del mismo mes y año, el Despacho inadmitió la demanda de la referencia y le concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsanara ciertos requisitos necesarios para la admisión de la demanda.

Ahora bien, por cuanto el término de inadmisión se encuentra vencido y no se dio cumplimiento a los requisitos exigidos, se procederá a su rechazo.

Por lo anterior, la suscrita Juez

RESUELVE

Primero. Rechazar la presente demanda solicitud de Ejecución de Garantía Mobiliaria por **Moviaval S.A.S.** en contra de **Jaiber Yovany Duarte**, por lo antes expuesto.

Segundo. Por cuanto la demanda fue presentada de manera digital, no existen documentos que deban ser devueltos, por lo tanto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 050 Fijado en un lugar visible de la secretaría
del Juzgado hoy 23 DE MARZO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

283de4db7e254696979a92b5d6f4d8325696cdba89270b2a54a1ae07be0e309f

Documento generado en 19/03/2021 11:25:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>